

don José Ramírez Palacios, don Miguel Ramírez Téllez, don Jesús Revilla Almalé, don Juan Ríos Gil, don José Roche Beltrán, don José Rodríguez García-Mundo, don Pedro Rodríguez Martín, don Ignacio Romay Custodio, don Vicente Romero Muela, don Francisco Romero Suárez, don Jesús Ruiz de Miguel, don Antonio Salanova Lacasta, don Ricardo Saldaña Martínez, don Modesto Salguero Rodríguez, don Amalio Samaniego Pino, don Juan Sánchez Díaz, don Martín Sánchez Mimoso, don Enrique Sanz Garrido, don Miguel Servera Garcías, don Rafael Sierra Sedano, don José Soriano Herrero, don Fernando Taboada Díaz, don Miguel Teijeiro de la Rosa, don Rafael Tejero Casajús, don Gerardo Torres Bados y don Tomás Torres Hernández,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2456/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando Rodríguez de Rivera y otros

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Rodríguez de Rivera, don Francisco Giménez Reyna, don Francisco V. Gutiérrez de Luna y Cámara, don Emiliano Lifante Carmona, don Francisco del Castillo Rodríguez-Acosta, don Francisco Fernández Rovira, don Juan Carreño Montero, don Ángel Martínez Berganza, don Félix Navarro de la Calle, don Francisco Santamaría Espiga, don Antonio Bertomeu López, don Luis Pita Álvarez, don Clemente Martínez Luque, don José Miranda Calvo, don José Baillo Martínez, don José de Vicente Orbeta, don Enrique Ramírez Schlee, don Eduardo Huelbes Huelbes, don Rito Moraleda Carrasco, don Ángel Pérez Padilla, don Juan Díaz López, don Enrique Cabeza Martínez, don José Herreros Córcoles, don Juan Pita da Veiga Sanz, don Francisco Rey de Caso, don José Gómez Rojas, don Ramón Iglesias Galindo, don Ambrosio Echebarria Arroita, don Bienvenido Velasco García, don Abel Gil Otero, don Carlos Torres Espiga, don Demetrio Santos Santos, don Andrés Cassinello Pérez, don José García Olivás, don Miguel Vaello Paredes, don Juan Puerto Olea, don Manuel Estrada Tuset, don Rafael Cirona Olmos, don Rafael Rincón Reina, don José Bonache Jorquera, don Máximo Pérez García, don Carlos Cutanda Sánchez de Cogolludo, don José Bengoa Román, don Francisco Mateo Vega, don Senén García Loma, don Francisco de los Ríos Gómez de la Granja, don Francisco Marcos Guinea, don Miguel Pons Gili, don Julio Medina-Díaz Marta, don Rodrigo Carrillo de Albornoz Lahoz, don Luis González Vidán, don Rodrigo Mora Pellicer, don José Escalona Pérez, don Cándido Sanz Hurtado de Mendoza, don Antonio López-Canti Mendoza, don Tomás del Cojo Moreno, don Miguel Cavanillas Cavanillas, don Manuel Villarta Martín-Gamero, don Luis Rodríguez Esteban y don Mario Fraile Pérez,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2457/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don Marino Trovo Larrasquito.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Marino Trovo Larrasquito,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2458/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don Angel Enriquez Larrondo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Enriquez Larrondo,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 26 de septiembre de 1966 sobre reforma del artículo tercero de la de 17 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31) que estableció el Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de Ronda.

Excmos. Sres.: Por acuerdo conjunto entre los Ministerios del Ejército y de Educación Nacional se establecieron los Centros Oficiales de Patronato de Enseñanza Media de Santoña y Ronda, que cumplen funciones docentes formativas de gran importancia, principalmente acogiendo a hijos de militares que cursan estudios de Bachillerato.

El artículo 15 del Decreto 87/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los Centros Oficiales de Patronato, dispone que los de Santoña y Ronda continúen rigiéndose por el Decreto 1842/1960, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31) estableció que en el Centro Oficial de Patronato de Ronda, al mismo tiempo que los hijos de los militares, podían cursar sus estudios de Bachillerato los alumnos que no posean esta condición, sin más límite que el aforo de los locales. En los cuatro años de su funcionamiento se ha producido un considerable aumento de alumnos que hace necesario fijar una plantilla de Profesorado mayor que la determinada por la citada Orden, a fin de que se puedan cumplir los objetivos para que fué creado, sin la limitación que estableció el artículo tercero de dicha disposición.

A tal objeto, y para alcanzar un mismo nivel académico, conviene disponer normas comunes para los Centros Oficiales de Patronato de Santoña y Ronda, en cuanto se refiere a dotaciones de personal docente. En consecuencia, y a propuesta de los Ministerios del Ejército y de Educación y Ciencia.

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

El artículo tercero de la Orden de 17 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por el que se estableció el Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de Ronda, queda redactado en la siguiente forma:

«El Ministerio de Educación y Ciencia abonará, con cargo a su Presupuesto, los haberes de los Catedráticos del Centro Oficial de Patronato de Ronda, cuya plantilla será igual a la de un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino. A ellos corresponderá el desempeño de los cargos de gobierno del Centro.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid 26 de septiembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de octubre de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se detallan, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos, y con motivo de la festividad del 1 de octubre de 1966, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad de 1 de octubre de 1966, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con Placa

Don José Antón García.
Don Guillermo Velázquez Carrillo.
Don Luis Guijarro y Agero.
Don Simón Ngomo Ndimu Asumu.
Don Francisco Mir Berlanga.
Don Alfonso Prieto Arozamena.
Don Ernesto Fernández Marrero.

Comendador

Don Armando de Lucas Linacero.
Don Armando Ligero Morote.
Don José Luis Núñez Saro.
Don Juan José Unceta Sánchez.
Don Julián Estalayo Díaz.

Oficial

Don Antonio Luque Benítez.
Don Juan Tejedor del Saz.

Don Segundo González Santini.
Don Antonio Revert Revert,
Don José Llorente Gutiérrez,
Don Rafael Reyes Moreno,
Don Alfonso de las Casas Gutiérrez,
Don Antonio Casaurran Soler,
Don Rafael Pérez Calvo,
Don Benito Vázquez Romero.

Medalla de Plata

Don Brahim Bachir Emboricat,
Don Enhamed uld Sidi Mohamed uld Aomar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2459/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada don José María Pérez de Lema Tejero.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don José María Pérez de Lema Tejero,
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2460/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don José Sirvent Dargent.

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Sirvent Dargent,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2461/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Federico Sánchez Plaza.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Federico Sánchez Plaza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2462/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Amadeo Ferro Freire.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Amadeo Ferro Freire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2463/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Contralmirante don Enrique Polanco Martínez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Enrique Polanco Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2464/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Aznar.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Aznar,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2465/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Enrique Barbudo Duarte.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Enrique Barbudo Duarte,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

CORRECCION de errores del Decreto 2420/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, regulando las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A.

Advertidos errores en el texto del Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, regulando las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., aprobado por Decreto número 2420/1966, que fué remitido para su publicación e insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1966, se rectifica en la forma que a continuación se detalla:

Capítulo V. En el título dice: «Aplicaciones de las Factorías...». Debe decir: «Ampliaciones de las Factorías...»

Capítulo VI. Cláusula 19, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «A los restantes elementos de trabajo adquiridos a cuenta...», debe decir: «A los restantes elementos de trabajo adquiridos a costa...»

Capítulo VIII. En el título dice: «Auxilio entre la Marina...». Debe decir: «Auxilios entre la Marina...»

Capítulo IX. Cláusula 31, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «El pago de este canon se hará entro del...», debe decir: «El pago de este canon se hará dentro del...»

Capítulo X. Cláusula 34, sexta línea, donde dice: «... en cualquiera de...», debe decir: «... en cualquiera de...»

Capítulo XI. Cláusula 38, sexta línea, donde dice: «... su capacidad industrial, el volumen de...», debe decir: «... su capacidad industrial, el volumen de...»

Capítulo XI. Cláusula 43, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... de obra ejecutadas, se abonará...», debe decir: «... de obra, se abonará...»

Capítulo XI. Cláusula 43, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «Los inversiones indirectas ejecutables por la Empresa...», debe decir: «Las inversiones indirectas efectuadas por la Empresa...»